



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



03

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

SR. CELSO HERNANDEZ HEREDIA

DR. GENARO CUESTA RAMIREZ

CUANTIA: S/. 10'000.000

DI -COPIAS

D.A.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once (11) de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: El señor CELSO HERNÁNDEZ HEREDIA, y el señor doctor GENARO CUESTA RAMÍREZ, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe:

bien instruidos por mi el Notario en el objeto y

resultados de esta escritura pública, a la que

proceden de conformidad con la minuta que me

presentan para que eleve a escritura pública, cuyo

tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase

usted incorporar la presente Constitución de la

Compañía Sociedad Anónima, de conformidad con las

siguiente cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- El

señor ~~Orlando Hernández Heredia~~, y el señor doctor

~~Genaro Cuesta Ramírez~~, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus

propios derechos y personales intereses, de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados

respectivamente. Los comparecientes manifiestan su

voluntad de constituir como en efecto lo hacen, a

través de este acto, una Compañía de Sociedad

Anónima cuya denominación: "SISTEMAS MEDICOS

MEDISYS SOCIEDAD ANONIMA". Las cláusulas

constituyentes de la compañía son las siguientes:

UNO.- DENOMINACION. La compañía se denomina

"SISTEMAS MEDICOS MEDISYS SOCIEDAD ANONIMA". DOS.-

DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.- El Domicilio

principal de la Compañía es la ciudad de Quito,

República del Ecuador, pudiendo establecer

sucursales o agencias en cualquier otra ciudad del

país o del exterior, siempre y cuando cumpla con el

objeto social de la compañía y le autorice la Junta



NOTARIA
VIGESIMA, SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

04



1 General. La duración de la Compañía será de treinta²⁷
2 años, a partir de la fecha de inscripción de ~~esta~~ ^{esta} ~~Compañía~~ ^{Compañía}
3 presente escritura pública, pudiendo prorrogar o
4 anticipar su disolución, precisa resolución de la
5 Junta General de Accionistas. OBJETO.- La compañía
6 se dedicará a: desarrollar y/o comercializar, y/o
7 dar mantenimiento a software en general, software
8 médico, administrativo, software financiero
9 empresarial y software de uso masivo, realizará
10 ventas de equipos, suministros, y/o servicios de
11 instalación y mantenimiento preventivo y correctivo
12 a equipos eléctrico y electrónicos relacionados a:
13 la informática en general, al ámbito de equipo e
14 instrumental a médicos; hospitalarios,
15 administrativos, personales y empresariales,
16 realizar servicios directos o indirectos y/o
17 representación de auditoría, realizar servicios de
18 operación externa (outsourcing) en sistemas,
19 realizar y dictar, curso de capacitación y
20 actualización de sistemas en general, elaborar
21 proyectos de reingeniería de procesos técnicos y
22 administrativos de instituciones en general,
23 empresas y establecimientos de salud, tener
24 representación de firmas en el país y poder
25 realizar negocios y representación con terceras
26 personas; no podrá realizar actos y contratos que
27 no contemple el objeto social de la compañía. Para
28 cumplir con el objeto social, la compañía podrá

actuar como mandataria o comisionista de personas

naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,

pudiendo celebrar toda clase de contratos

permitidos por la Ley, podrá asociarse con otras

empresas nacionales o extranjeras. La compañía no

podrá dedicarse a ninguna de las actividades

contempladas en el Artículo veinte y siete de la

Ley de Regulación Económica y Control de Gasto

Público, en concordancia con la regulación número

uno dos tres punto ocho tres de la Junta Monetaria

ni al Arrendamiento Mercantil. TRES.- CAPITAL.- El

capital de la compañía se lo fija en la cantidad de

diez millones de sucres, dividido en mil acciones

de diez mil sucres cada una, las que son ordinarias,

y nominativas. CUATRO.- La compañía entregará a

cada accionista un título correspondiente al número

de acciones pagadas que por su parte le

corresponde. En caso de pérdida o deterioro de

alguno de estos títulos, podrán emitirse nuevos,

previa la anulación de los anteriores, observándose

lo dispuesto en el artículo doscientos diez de la

Ley de Compañía vigente. QUINTA.- DE LA

ADMINISTRACION DE SISTEMAS MEDICOS MEDISYS SOCIEDAD

ANONIMA Y GOBIERNO.- El gobierno de la compañía lo

ejercherà la Junta General de Accionistas que es el

máximo organismo de la compañía y sus funciones

están determinadas además por lo que dispone La Ley

de Compañías. La Administración lo ejercerá el



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



05

1 Gerente General y el Presidente.- DE LA JUNTA
2 GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de
3 Accionistas es el máximo organismo de la compañía y
4 se reunirán ordinaria y extraordinariamente. Las
5 sesiones ordinarias se realizarán en el domicilio
6 principal de la compañía, previa convocatoria del
7 Gerente General, por lo menos una vez al año,
8 dentro del primer trimestre de cada año, posterior
9 al ejercicio de la Compañía, y se realizará de
10 acuerdo a lo dispuesto en el artículo dos, siete,
11 ocho de la Ley de Compañías. Las reuniones
12 extraordinarias podrán ser convocadas por los
13 administradores cuando la ocasión lo requiera.
14 Tanto las Juntas ordinarias cuanto las
15 extraordinarias se efectuarán mediante citación por
16 medio de la prensa, que hará el Gerente a los
17 accionistas y al Comisario, con ocho días de
18 anticipación, por lo menos, al día señalado para la
19 reunión. En la convocatoria se señalará, lugar,
20 fecha, día, hora de la reunión y los puntos a
21 tratarse. En la Junta solamente se podrán tratar
22 los asuntos que motivaron tal convocatoria. SEXTA.-
23 En la reunión ordinaria se conocerá el informe de
24 los Administradores de la Compañía y los Balances
25 de Situación. En estas reuniones se tomarán las
26 decisiones que se relacionen con las políticas de
27 la Compañía. SEPTIMA.- La convocatoria a la Junta
28 General podrá efectuarse por los Administradores o

1 a petición de los accionistas que representen por
2 lo menos. el veinte y cinco por ciento del capital
3 social de la compañía. OCTAVA.- Los accionistas

4 podrán concurrir a la Junta General personalmente o
5 a través de apoderados constituidos por escritura
6 pública o por carta dirigida al Presidente con
7 carácter especial para cada Junta. ningún

8 administrador podrá tener poder para representar a
9 los accionistas en las Juntas. Las Juntas Generales
10 estarán presididas por el Presidente y a falta de

11 éste por cualquier accionista designado para el
12 efecto. NOVENA.- ~~Las decisiones de la Junta General~~

13 ~~se tomarán con por lo menos el cincuenta y un por~~
14 ~~ciento del capital social pagado. Cada acción de~~
15 ~~diez mil sucres tendrá un voto. Los votos en blanco~~
16 ~~y las abstenciones se sumarán a la mayoría.~~

17 DECIMA.- Las decisiones de la Junta General de
18 Accionistas se cumplirán sin esperar la aprobación
19 del acta a menos que la misma junta acordare lo

20 contrario. DECIMA PRIMERA.- Las decisiones de la
21 Junta General serán obligatorias para todos los
22 accionistas presentes o ausentes, estuvieren o no
23 de acuerdo con los mismos dejando a salvo el
24 derecho de oposición establecido en la ley. DECIMA

25 SEGUNDA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA
26 GENERAL. Además de las atribuciones establecidas
27 por la Ley de Compañías. la Junta General de
28 accionistas tienen las siguientes atribuciones y



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

06



1 derechos: a) Reformar o interpretar el
2 contrato social previo el cumplimiento
3 requisitos de ley. b) Decidir sobre la apertura de
4 nuevas líneas de acción o cambios substanciales en
5 el giro de los negocios sociales, previa reforma
6 de los estatutos: c) Resolver aumento o
7 disminución de capital: d) Nombrar al Presidente,
8 Gerente General o Comisarios de la compañía.
9 removerlos libremente, conocer de sus renunciaciones o
10 fijarlas su remuneración: e) Resolver sobre el
11 destino de las utilidades constituyendo el fondo
12 de reserva legal: f) Dictar el presupuesto anual,
13 para lo cual el Gerente General debe presentar el
14 correspondiente plan anual: g) Fiscalizar las
15 actuaciones de los Administradores de la Compañía:
16 h) Dictar los reglamentos internos para la mejor
17 marcha de la compañía: i) Pronunciarse sobre los
18 informes de los Administradores de la Compañía: j)
19 Resolver cualquier otro asunto que el Gerente
20 General o cualquiera de los Accionistas presenten
21 en consideración, siempre que conste en la
22 convocatoria: k) Aprobar la apertura de nuevas
23 sucursales, representaciones, agencias o
24 distribuidoras: l) Resolver sobre la emisión de
25 nuevas acciones vía aumento de capital: m)
26 Resolver sobre la prórroga del contrato social o
27 disolución autorizada de la compañía: n) Ejercer
28 los demás deberes, atribuciones y derechos que le

1 otorgar las leyes: o) a.- Autorizar para que el
2 Gerente General firme contratos o compromisos a
3 nombre de la Compañía hasta un valor de treinta
4 mil dolares americanos o su equivalente en moneda
5 nacional. b.- Que firmen en conjunto el
6 Presidente y el Gerente General los Contratos y
7 Compromisos a nombre de la Compañía desde un valor
8 mayor de treinta mil dolares americanos hasta un
9 valor menor de cien mil dolares americanos o su
10 equivalente en moneda nacional c.- Que firmen los
11 contratos y compromisos a nombre de la Compañía en
12 forma conjunta el presidente con el Gerente
13 General por un valor mayor a cien mil dolares
14 americanos o su equivalente en moneda nacional,
15 siempre y cuando tengan la autorización de la
16 Junta General de Socios. DECIMA TERCERA.- DEL
17 ~~PRESIDENTE.~~ El Presidente, quien puede ser o no
18 accionista de la compañía, será elegido para un
19 periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido en
20 forma indefinida. DECIMA CUARTA.- ATRIBUCIONES Y
21 DEBERES DEL PRESIDENTE.- A más de las atribuciones
22 establecidas en la Ley, el Presidente tendrá las
23 siguientes atribuciones. a) Ayudar en el control y
24 el manejo de la compañía; b) Prestar su
25 colaboración para realizar las gestiones que se
26 requieren; c) Firmar las resoluciones de la Junta
27 General de Accionistas junto al Gerente General;
28 d) Autenticar con su firma las actas de las



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

07



1 sesiones de la Junta General: e) Firmar
2 contratos, convenios, traspasos de aportaciones
3 otra Compañía conjuntamente con el Gerente
4 General, cuando sea mayor de treinta mil dólares
5 americanos y menor de cien mil dólares americanos
6 o su equivalente a moneda nacional, mayores de
7 cien mil dólares americanos o su equivalente en
8 moneda nacional, siempre y cuando la Junta
9 General de Accionistas lo autorice; f) Subrogar al
10 Gerente General en todos sus deberes, atribuciones
11 y funciones en caso de falta temporal de éste, o
12 falta definitiva, hasta que la Junta General
13 designe el titular; g) Los demás que le otorgan
14 los presentes estatutos y la Ley de compañías.
15 DECIMA QUINTA.- ~~DEL GERENTE GENERAL.~~ - El Gerente
16 General, quien puede o no ser accionista de la
17 compañía será elegido para un periodo de cuatro
18 años, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.
19 En su ausencia lo reemplazará el Presidente, y a
20 falta de las dos por una persona designada por la
21 Junta General de Accionistas. DECIMA SEXTA.-
22 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- A más
23 de las atribuciones y deberes que señala la Ley de
24 Compañías, el Gerente General tiene las siguientes
25 atribuciones y deberes: a) ~~Ejercer~~ la
26 representación legal, judicial y extrajudicial de
27 la compañía en todos sus actos y contratos,
28 pudiendo comparecer en juicio como actor o

1	demandado; b) Nombrar o renovar a los empleados y
2	trabajadores de la Compañía y fijar sus
3	remuneraciones de conformidad con la Ley el
4	presupuesto aprobado por la Junta General en su
5	orden: c) Organizar las oficinas de la compañía;
6	d) Supervisar el trabajo de los empleados y
7	trabajadores de la Compañía reponsalilizándose por
8	su desempeño; e) Remitir a la Junta General de
9	Accionistas, los inventarios, balances, cuentas de
10	resultados de cada periodo anual; f) Manejar, bajo
11	su responsabilidad, las cuentas corrientes de la
12	compañía abriéndolas, cerrándolas, y girándolas
13	contra ellas; g) Llevar los libros de actas de
14	accionistas y los demás que requiera la Ley de
15	Compañías o que requiera la propia Compañía; h)
16	Presentar informes anuales de sus actividades a
17	consideración de la Junta General dentro de la
18	sesion de la Junta General Ordinaria; i) Presentar
19	a la Junta General cuantos informes que esta
20	requiera, respecto a sus actividades y funciones;
21	j) a.- Firmar contratos o compromisos a nombre
22	de la Compañía por valores menor de treinta mil
23	dolares americanos o su equivalente en moneda
24	nacional. b.- Firmar en conjunto el Presidente
25	y el Gerente General los Contratos y Compromisos a
26	nombre de la Compañía desde un valor mayor de
27	treinta mil dolares americanos hasta un valor
28	menor de cien mil dolares americanos o su



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



08

1 equivalente en moneda nacional c.- Firmar los
2 contratos y compromisos a nombre de la Compañía en
3 forma conjunta el presidente con el Gerente
4 General por un valor mayor a cien mil dolares
5 americanos o su equivalente en moneda nacional,
6 siempre y cuando tengan la autorización de la
7 Junta General de Socios.; k) El Gerente General no
8 podrá adquirir inmuebles, enajenarlos,
9 hipotecarlos, o en cualquier manera cede o limitar
10 su dominio a nombre de la compañía, sin contar
11 previamente con la autorización expresa de la
12 Junta General de Accionistas, tampoco podrá dar en
13 prenda o garantía los activos de la compañía, ni
14 podrá garantizar obligaciones de terceros sin
15 autorización expresa y previa de la Junta General
16 de Accionistas: l) El Gerente General, para
17 adquirir préstamos de cualquier naturaleza,
18 requiere de autorización previa de la Junta
19 General de Accionistas a nombre de la Compañía.
20 sea esta extendida en forma general o en forma
21 particular para cada decisión de la Junta. DECIMA
22 SEPTIMA.- El Gerente General es el responsable
23 legal de la compañía y tiene esta presentación
24 judicial, extrajudicial. En base a lo anterior
25 deberá ejercer a nombre de la Compañía todo acto,
26 contrato, gestión que lleve la responsabilidad de
27 la Compañía como tal, y los que le otorga la Junta
28 General de Accionistas. DECIMA OCTAVA.- DEL

~~COMISARIO~~ La Junta General de Accionistas podrá

~~nombrar un Comisario principal y el número de~~
~~suplentes que a bien tenga. Los Comisarios tienen~~
~~las atribuciones determinadas en el Artículo~~
~~trescientos veinte y uno de la Ley de Compañías y~~
~~que se señirá a lo dispuesto en este artículo,~~
~~durará una año, en sus funciones pudiendo ser~~
~~reelegidos indefinidamente o ser separados por~~
~~resolución de la Junta General de Accionistas.~~

DECIMA NOVENA.- DE LAS UTILIDADES.- Las utilidades
de la compañía se repartirán a prorrata de las
acciones pagadas por cada uno de los accionistas,
luego de que se realicen las deducciones
para el fondo de reserva legal y las
deducciones establecidas por la ley de
Compañías y por otras leyes especiales.

VIGESIMA.- ~~DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-~~ La
compañía formará un fondo de reserva hasta
que éste alcance por lo menos un cincuenta
por ciento del capital social, en cada anualidad,
la Compañía segregará de las utilidades, un diez
por ciento para este objeto. ~~VIGESIMA PRIMERA.-~~

~~Para resolver aumentos y disminuciones de capital~~
~~así como para reformar estos estatutos, se~~
~~requerirá de disposiciones de la Junta General~~
~~tomada por una mayoría de por lo menos setenta por~~
~~ciento del capital pagado en la primera~~
~~convocatoria. Para los casos de disolución actuará~~



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

09



1 como liquidador el Gerente General de la Compañía
2 si éste fuera calificado para el funcionamiento por
3 la Junta General. VIGESIMA SEGUNDA.- DEL QUORUM.-
4 Habrá quórum en las Juntas Generales de Accionistas
5 cuando este presente por lo menos el cincuenta y un
6 por ciento del capital. De no reunirse el quórum en
7 la primera convocatoria se hará una segunda, la que
8 se reunirá con el número de accionistas presentes,
9 debiendo expresarse así en la referida
10 convocatoria. Esta segunda reunión se hará previa
11 convocatoria, en un plazo no mayor de dos semanas
12 de la primera convocatoria. VIGESIMA TERCERA.-
13 Todos los administradores de la compañía ejercerán
14 sus funciones por el tiempo para la cual fueron
15 nombrados hasta que sean legalmente reemplazados.
16 DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- UNO.- El capital de la
17 compañía es de DIEZ MILLONES DE SUERES, el mismo
18 que está conformado de la siguiente manera.

ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUSCRITO
ACCIONES		
1. Luisa Hernández Heredia	5'000.000	5'000.000 500
2. Genaro Cueto Ramírez	5'000.000	5'000.000 500
TOTALES	10'000.000	10'000.000 1.000

22 DOS.- El capital se encuentra pagado en su
23 totalidad en especies, el avalúo de los bienes
24 informáticos.- Realizados por todos en un precio
25 subvalorado la del mercado por lo que responderán
26 ante terceros por el precio asignado, transfiriendo
27 los mismos, a la compañía en formación en orden al
28 artículo ciento cinco de la Ley de Compañías. Cuyo

capital pagado en especie, consiste en: a) El Señor

~~Celso Hernández Heredia, aporta con una Aptiva IBM,~~

~~Modelo dos uno cuatro cuatro-L dos cero, Serie,~~

~~número (SLH) siete ocho HVVAA, equivalente a un~~

~~valor de CINCO MILLONES DE SUCRES, y el señor~~

~~doctor Genaro Cuesta Ramírez, aporta con una Aptiva~~

~~IBM, modelo dos tre cuatro dos-Lzz, Procesador~~

~~Premium, equivalente a un valor de cinco millones~~

~~de sucres, y autorizan para que dichos bienes~~

~~informáticos pasen a formar parte de los activos de~~

~~la compañía en formación. TRES.- Los accionistas~~

~~autorizan al Doctor Efraín Chávez Mejía para que~~

~~proceda a perfeccionar ante la Superintendencia de~~

~~Compañías y demás autoridades competentes, todos~~

~~los trámites necesarios para el establecimiento~~

~~legal de esta Compañía, hasta la inscripción en el~~

~~Registro Mercantil correspondiente, a este fin,~~

~~la presente escritura pública y esta disposición~~

~~transitoria, servirán de suficiente documento~~

~~habilitante. CUATRO.- Los socios se autorizan~~

~~mutuamente para que, cualquiera de ellos,~~

~~pueda convocar a la primera Junta General de~~

~~Accionistas tan pronto la compañía quede~~

~~legalmente constituida. Usted señor Notario se~~

~~dignará agregar, a más de las cláusulas de~~

~~estilo necesarias para la plena validez de la~~

~~presente escritura pública. Hasta aquí la minuta~~

~~que los comparecientes se ratifican en todo su~~



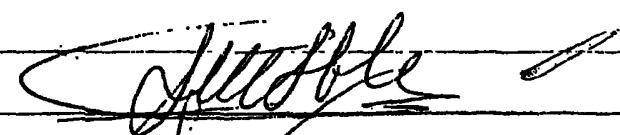
NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

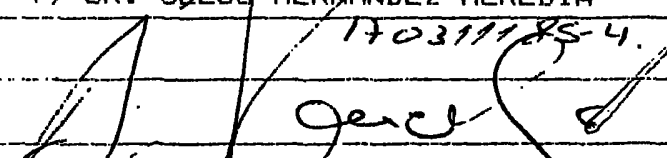


10

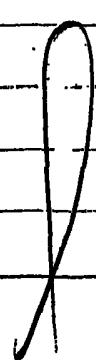
1 contenido, la misma que se encuentra firmada por el
2 señor Doctor Efraín Chávez Mejía, Abogado con matrícula
3 profesional número cuatro mil ciento doce del Colegio
4 de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta
5 escritura pública, se observaron todos los preceptos
6 legales del caso, y leída que les fue a los
7 comparecientes por mi el Notario en todo su contenido,
8 se ratifican y para constancia la firman conmigo en
9 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

10 
11

12 f) SR. CELSO HERNÁNDEZ HEREDIA

13 170311185-4.
14 
15

16 f) SR. GENARO CUESTA RAMÍREZ

17 170275713-7
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28 



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: Quito

No. Trámite: 971385

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: CHAVEZ MEJIA EFRAIN

Fecha Reservación: 06/10/1998

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- ~~SISTEMAS MEDICOS MEDISYS S.A.~~
Aprobado
- 2.- SISTEMAS MEDICOS SYSTEMED S.A.
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO
- 3.- SISTEMAS NUTRICIONALES NUTRISYS S.A.
NEGADO REGISTRO PREVIO SIMILAR

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL :

04/01/1999

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

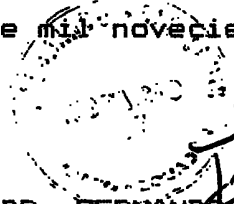


Se Otorgó ante mi, en fe de ello confieso, esta
TERCERA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada
en los mismos lugar y fecha de su celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

ZON: Mediante Resolución número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto cero cero tres nueve cero, de fecha diez de febrero de Mil novecientos noventa y nueve, la Superintendencia de Compañía aprueba la constitución de la compañía SISTEMAS MEDICOS MEDISYS S.A., Quito, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRESCIENTOS NOVENTA, DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 10 DE FEBRERO DE 1999, bajo el número 715 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " SISTEMAS MEDICOS MEDISYS S.A.", otorgada el 11 de Enero de 1999, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito DR. FERNANDO POLO ELMIR.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 777 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Registro Mercantil el número 006057.- Quito, a treinta de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

RG/lg.-

